

REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

SANTIAGO, 05/05/2022 - 3472

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N° 755 de 1988, las Resoluciones Exenta Nº 6 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, con fecha 04 de octubre de 2021 se suscribió un Contrato de prestación de servicios profesionales denominado "Diseño y Ejecución del Diplomado "Formación de Formadores: El modelo cooperativo con orientación en Agronegocios para Docentes de Educación Superior" entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

b) Este Contrato fue suscrito en el marco de del programa adjudicado "Diplomado "Formación de formadores: El modelo cooperativo con orientación en agronegocios para docentes de educación superior".

c) Que, con fecha 11 de abril de 2022 por medio del Memorándum Nº 12158, de 2022, se ha requerido confeccionar la presente resolución por la necesidad de aprobar dicho contrato de prestación de servicios, institucionalmente.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios profesionales denominado "Diseño y Ejecución del Diplomado "Formación de Formadores: El modelo cooperativo con orientación en Agronegocios para Docentes de Educación Superior" entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), el que se anexa a continuación entendiéndose parte de la presente resolución:





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

"DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO "FORMACIÓN DE FORMADORES: EL MODELO COOPERATIVO CON ORIENTACIÓN EN AGRONEGOCIOS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

Código: ULC-2021-046

En Santiago, a 4 de octubre de 2021, entre la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, en adelante "FIA", RUT.: 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER, RUT: Ingeniero Agrónomo, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT.:60.911.000-7, representada por su Rector, don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RUT.: Ingeniero Civil Electricista, Magíster en Ciencias de la Ingeniería; ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central; en adelante la "Universidad" se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

ANTECEDENTES:

Como parte del Servicio de Incentivo Financiero de **FIA**, se encuentra el Programa Estratégico dirigido a Empresas Cooperativas.

Este programa, que nació el año 2014, originalmente se orientaba a concursar fondos de apoyo para llevar a cabo diagnósticos, y diseñar y ejecutar planes de trabajo de corto y mediano plazo para empresas cooperativas vinculadas al sector silvoagropecuario nacional y/o a la cadena agroalimentaria asociada.

El año 2018, **FIA** inició un profundo proceso de modernización institucional que derivó en el rediseño de sus declaraciones estratégicas y de sus líneas de trabajo.

En este contexto fue que el Programa Estratégico dirigido a Empresas Cooperativas fue evaluado y, a partir de los resultados obtenidos, se decidió re-enfocar su propósito a la diversidad de necesidades que enfrenta este tipo de usuario y acoplarlo al Plan Nacional de Asociatividad – "Más Unidos".

Esta consultoría se enmarca en lo anterior, ya que se detectó la necesidad de capacitación de en el modelo cooperativo con orientación en agronegocios para docentes de educación superior.

PRIMERO Por el presente instrumento FIA encarga a la Universidad, el diseño y ejecución

del Diplomado denominado: "Formación de formadores: El modelo cooperativo con orientación en agronegocios para docentes de educación superior".

SEGUNDO Para la realización del trabajo, la Universidad se compromete a disponer del

equipo técnico definido el Formulario de Propuesta denominado: "Diseño y ejecución del Diplomado "Formación de formadores: El modelo cooperativo con orientación en agronegocios para docentes de educación superior", que en

documento anexo forma parte de este contrato.

Contrato Prestación Servicios Profesionales 0084/21 Pág. 1 de 4





TERCERO

El coordinador del trabajo por parte de la **Universidad** será el señor Luis E. Hernández Astudillo.

CUARTO

Para los efectos de la supervisión de la ejecución, la contraparte de **FIA** será la profesional de la Unidad de Estrategia, doña María José Alarcón Vanni. **FIA** se reserva la facultad de cambiar a esta profesional en cualquier momento en que lo estime necesario, dando aviso con 5 días de anticipación a la **Universidad**.

QUINTO

FIA pagará a la **Universidad** la suma de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) brutos, no afectos a IVA, por la ejecución del trabajo encargado, de la siguiente forma:

- \$30.000.000 (treinta millones de pesos), brutos, no afectos a IVA, que se pagará contra la firma del presente contrato y la entrega de la garantía que más adelante se indica.
- \$15.000.000 (quince millones pesos) brutos, no afectos a IVA, que se pagará contra la entrega y aprobación, por parte de FIA, del Informe de Avance N°1 con los contenidos del diplomado ajustados y diseñados, el proceso de convocatoria diseñado y seminario de difusión realizado.. Este informe deberá ser entregado, a más tardar, el dìa 10 de diciembre de 2021.
- 3. \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) brutos, no afectos a IVA, que se pagará contra la entrega y aprobación, por parte de FIA, del Informe de Avance N°2, con la presentación de los avances respecto de la ejecución del diplomado al cierre del informe, incluyendo la elaboración de material pedagógico, la elaboración del manual digital, la selección de alumnos y planilla. Este informe deberá ser entregado a más tardar el día 31 de enero de 2022.
- 4. \$1.000.000 (un millón de pesos) brutos, no afectos a IVA, que se pagará, contra la entrega y aprobación, por parte de FIA, del Informe Final, con todos los resultados obtenidos en la consultoría. Este informe deberá ser entregado a más tardar el día 1 de agosto de 2022.

SEXTO

Sin perjuicio de lo anterior este contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones de la Universidad.
- b) Las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo.
- c) Por decisión unilateral, por parte de FIA, lo cual comunicará con 5 días de anticipación a la Universidad, por carta certificada.

Contrato Prestación Servicios Profesionales 0084/21 Pág. 2 de 4





En los casos señalados en las letras b) y c) anteriores, se pagarán **FIA** en este los servicios efectivamente prestados por la **Universidad** y aprobados por **FIA**, a la fecha del término.

SÉPTIMO

Los derechos patrimoniales de los resultados y de toda la información generada en el marco del trabajo encomendado pertenecerán a FIA, tales como informes, manuales, cápsulas audiovisuales, según corresponda. De esta manera, FIA tendrá derecho a editar y publicar por cualquier medio los resultados de la Consultoría, ya sea en forma compilada o por separado y será titular de los derechos patrimoniales de dicha publicación.

FIA podrá hacer difusión de los resultados de la Consultoría cuando lo estimare conveniente. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el resultado de esta consultoría, ya sea durante su ejecución o a su término, así también en medios escritos o audiovisuales, la Universidad deberá señalar expresamente y en forma destacada que la consultoría es financiada por la Fundación para la Innovación Agraria e incluir el logotipo institucional de FIA.

La **Universidad** declara conocer y aceptar todas las cláusulas contenidas en el "Instructivo sobre Publicaciones y Difusión de **FIA"**, que forman parte integrante del presente contrato.

OCTAVO

La vigencia del presente contrato se inicia el día 4 de octubre de 2021 y terminará una vez que se encuentren cumplidas todas las obligaciones que de él emanan.

NOVENO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y la eventual devolución del anticipo, la **Universidad** entregará a **FIA** antes del pago de la primera cuota pactada, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente a \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos), con vigencia al 30 de diciembre de 2022. **FIA** podrá solicitar la prórroga de la vigencia de esta garantía, en casos justificados.

DÉCIMO

La **Universidad** deberá ejecutar los servicios encargados de acuerdo con las condiciones del presente contrato, que incluye la propuesta aprobada por **FIA**, que en documento anexo forma parte integrante de este contrato.

DÉCIMO

PRIMERO

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO

La personería de don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta en acta N°223 de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, celebrada el 4 de abril de 2018, reducida a escritura pública con fecha 5 de abril de 2018, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

Contrato Prestación Servicios Profesionales 0084/21 Pág. 3 de 4





La personería de don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID** para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, consta en el Decreto de nombramiento de Rector Nº 241 de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

EYZAGUIRRE PEPPER PEPPER

ALVARO JOSE Firmado digitalmente por ALVARO JOSE Fecha: 2021.12.21 12:39:28 -03'00'

ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN **AGRARIA**

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

2. IMPÚTASE los ingresos percibidos y/o egresos, al amparo del presente convenio al cc64 I1.13,G2.65 código de carrera 44199.

3. AUTORÍZASE el traspaso de fondos hacia la persona jurídica relacionada a esta Corporación, denominada "Capacitación Usach Compañía Limitada", RUT 76.421.320-3, para efectos de su administración, al amparo del contrato de prestación de servicios profesionales aprobado en el resuelvo 1.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (transparencia activa), a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento. Saluda atentamente a usted,

ANGEL JARA TOBAR SECRETARIO GENERAL (S)

JPJ/FVG/ FGV Distribución:

- 1- FAE
- 1- Contraloría Universitaria
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central